



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 53 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE ENERO DE 2009

VENCE : 15 DE ENERO DE 2011  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase B-3 / C-3 / E-3  
ubicado en JUAN SCHURMANN  
población EL ESFUERZO  
PROPIETARIO MARÍA SOLEDAD KNEER GONZÁLEZ  
domiciliado en OSORNO calle JUAN SCHURMANN  
ARQUITECTO RAÚL SOLÍS F.  
Nº patente profesional 1493820  
CALCULISTA .....  
Nº patente profesional .....  
CONSTRUCTOR RAÚL SOLÍS F.  
Nº patente profesional 1493820  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad Nº 187-6

VIVIENDA Y OFICINA  
presupuesto \$58.377.077.-  
Nº 2690-2696  
Sector ..... (ZONA H-3)  
R.U.T Nº 7.249.787-2  
Nº 2690-2696

domicilio AGUA SANTA Nº1400 DPTO. 303 VIÑA DEL MAR  
RUT Nº 10.465.369-3  
domicilio .....  
RUT Nº.....  
domicilio AGUA SANTA Nº1400 DPTO. 303 VIÑA DEL MAR  
RUT Nº 10.465.369-3  
RUT Nº .....  
Superficie terreno 3.978,5 M2.

Derechos municipales \$875.656.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	88,6 M <sup>2</sup>
1º piso	188,69 M <sup>2</sup>
2º piso	180,15 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>457,44 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**WILMA MUÑOZ FERNANDEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/MEGD/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una propiedad con destino vivienda y oficinas ubicada en calle Juan Schurmann N°2690-2696, Población El Esfuerzo
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/MEGD/rsev